

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 JUL. 2019

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, la Ley N° 2095 y su modificatoria la Ley N° 4764, las Disposiciones Nros. 61/14, 61/15 y 56/19 y la Carpeta Madre N° 89/19 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones Nros. 61/14 y 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 29/19 se dispuso el llamado a Licitación Pública, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 14 de mayo de 2019 a las 15:00 horas, la fecha para la apertura pública de ofertas y se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente Licitación Pública conforme la Resolución Interna N°

f

29/2019, recibiendo 4 (cuatro) ofertas de las siguientes firmas: **LOGISTICAL S.A., GRUB S.A, A LIMPIAR S.A. y GRUPO VARSOVIA S.R.L.;**

El 2 de julio de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su dictamen aconsejando rechazar las ofertas de **GRUPO VARSOVIA S.R.L. y A LIMPIAR S.A** por no dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 y 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales respectivamente;

Asimismo, la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomendó adjudicar a favor del siguiente oferente: **LOGISTICAL S.A.** (Renglón Nro. 1) por la suma total de pesos: diecinueve millones novecientos veintidós mil cuatrocientos con 00/100 centavos (\$ 19.922.400,00) IVA incluido; quien cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con el artículo 108 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria, se encuadra como la oferta más conveniente para el organismo;

El dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, fue publicado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de esta Defensoría a partir del 11 de julio de 2019;

Se cumplimentó con el período de impugnación de ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N° 3;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N° 1/2019 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Rechazar las ofertas de las firmas GRUPO VARSOVIA S.R.L. y A LIMPIAR S.A.

Artículo 3°: Adjudicar la contratación del servicio de limpieza para edificios y sedes del Organismo al siguiente oferente: **LOGISTICAL S.A.** (Renglón: 1) por la suma total de pesos: diecinueve millones novecientos veintidós mil cuatrocientos con 00/100 centavos (\$ 19.922.400,00) IVA incluido.


Artículo 4°: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página de Internet institucional.

EU/COGT
MIT/SETyA
ea/fnc/FOB/SCEAL

RESOLUCION INTERNA N° 159719


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.